

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 557

PERÍODO LEGISLATIVO

1992

EXTRACTO **DICTAMEN DE COMISION EN PLENARIO** - En mayoría sobre As. Nº 494/92 (Proyecto de Ley estableciendo un cupo de cinco (5) por ciento de las viviendas construidas en cada municipio por el Instituto Provincial de la Vivienda para ser adjudicadas a discapacitados), aconsejando su aprobación.

Entró en la Sesión 11 de Diciembre 1992.

Girado a la Comisión Obs. 4 días - Ley Sanc. 14/12/92 - Ley Provincial Nº 62 - Dto. Nº 2393/92.
Nº:

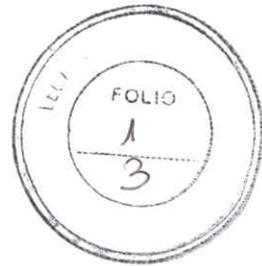
C.Of. Nº 011/92.

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL



S/Asunto Nº 494/92.-

DICTAMEN DE COMISION
EN PLENARIO

CAMARA LEGISLATIVA:

Los Legisladores reunidos en Comisión Plenaria han considerado el proyecto de Ley del Bloque del Frente Justicialista para la Victoria estableciendo un cupo de las viviendas construidas por el Instituto Provincial de Vivienda para ser adjudicadas a discapacitados, y en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

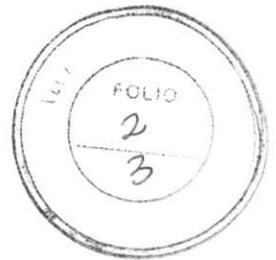
SALA DE COMISION, 07 de diciembre de 1992.

 DR. DEMETRIO E. MARTINELLI LEGISLADOR BLOQUE M.P.F.	 MARIA ANA JONJIC LEGISLADORA BLOQUE M.P.F.	 DR. DOMINGO SANTOS CABALLERO LEGISLADOR BLOQUE M.P.F.
 Cesar Abel Ponce Vice-Presidente Legislatura Provincial	 RAUL G. PEREZ Legislador Legislatura Provincial	 ENRIQUE R. PACHECO Legislador Legislatura Provincial
 PABLO D. MIL BLANCO LEGISLADOR PROVINCIAL Unión Cívica Radical	 JORGE RABASSA Legislador Legislatura Provincial	 MARIA CRISTINA SANTANA LEGISLADORA BLOQUE M.P.F.
		 MARIA T. MÉNDEZ DE GUERRERO Legisladora Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL



MS

S/Asunto 494/92.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Establécese la asignación de un cupo del CINCO (5) por ciento de las viviendas construidas en cada localidad de la Provincia, por el Instituto de Vivienda, para ser adjudicadas con prioridad a personas con discapacidad.

ARTICULO 2º.- Las viviendas se adjudicarán en propiedad, de acuerdo con las disposiciones generales establecidas por el Instituto Provincial de Vivienda.

ARTICULO 3º.- Las solicitudes de vivienda serán recepcionadas por el Instituto a través de su área de Acción Social.

ARTICULO 4º.- Los solicitantes deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Padecer de discapacidad certificada por la autoridad competente;
- b) tener domicilio real en la Provincia con DOS (2) años de residencia mínima inmediata y efectiva en la misma;
- c) no poseer vivienda de su propiedad o de su núcleo familiar;
- d) pertenecer a la demanda FO.NA.VI..

ARTICULO 5º.- Cuando las solicitudes ante el Instituto no alcanzaren a cubrir el cupo de CINCO (5) por ciento contemplado en el artículo 1º de esta Ley, las unidades sobrantes del cupo serán destinadas a demanda general.

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

Raul G. Perez
RAUL G. PEREZ
Legislador
Legislatura Provincial

Cesar Abel Pinto
Cesar Abel PINTO
Vice-Presidente
Legislatura Provincial

Maria I. Menéndez de Guerrero
MARIA I. MENÉNDEZ DE GUERRERO
Legisladora
Legislatura Provincial

Maria Ana Jones
MARIA ANA JONES
LEGISLADORA
BLOQUE M.P.F.

Pablo Daniel Blanco
PABLO DANIEL BLANCO
LEGISLADOR PROVINCIAL
Unión Cívica Radical

Jorge Rabassa
JORGE RABASSA
Legislador
Legislatura Provincial

Dr. Domingo Santos Caballero
DR. DOMINGO SANTOS CABALLERO
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

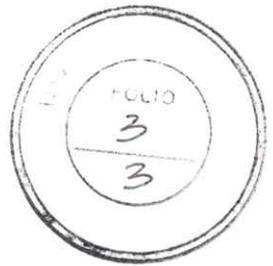
Enrique R. Pacheco
ENRIQUE R. PACHECO
Legislador
Legislatura Provincial

Maria Cristina Santana
MARIA CRISTINA SANTANA
LEGISLADORA
BLOQUE M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL



S/Asunto Nº 494/92.-

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos en Cámara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISION, 07 de diciembre de 1992.


DR. DEMETRIO E. MARTINELLI
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

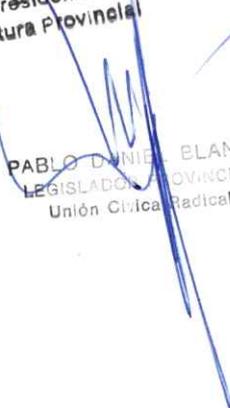

MARIA ANA JONJIS
LEGISLADORA
BLOQUE M.P.F.


DR. DOMINGO SANTOS CABALLERO
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.


Cesar Abel PINTO
Vice-Presidente 1º
Legislatura Provincial


RAUL G. PEREZ
Legislador
Legislatura Provincial


ENRIQUE R. PACHECO
Legislador
Legislatura Provincial


PABLO DANIEL BLANCO
LEGISLADOR PROVINCIAL
Unión Cívica Radical


JORGE RABASSA
Legislador
Legislatura Provincial


MARIA ELENA SANTANA
LEGISLADORA
BLOQUE M.P.F.


MARIA T. MENÉNDEZ de GUERRERO
Legisladora
Legislatura Provincial